

Manifiesto en Defensa de los Archivos Públicos

Los archivos públicos son elementos esenciales en la Sociedad Democrática como garantes de derechos y obligaciones, como soportes imprescindibles de la transparencia administrativa y como fuentes testimoniales insustituibles de la memoria colectiva. Por ello, los entendemos no sólo como los lugares de custodia de los documentos antiguos de reconocido valor testimonial, fundamentalmente usados como fuentes para los estudios históricos, sino como los servicios administrativos encargados de gestionar el tratamiento de los documentos públicos desde que son generados hasta su destrucción o selección para una conservación indefinida.

Estas garantías documentales únicamente pueden darse en la medida en que se asegure una correcta conservación de los documentos públicos y se regule, de forma clara y precisa, la posibilidad de eliminación de aquellos que hubieran perdido toda validez, no sólo desde el punto de vista de las obligaciones y derechos derivados de actos administrativos, sino también desde el punto de vista del seguimiento de las actuaciones de los organismos públicos y la hipotética exigencia de responsabilidades; independientemente de su posterior valoración para ser conservados, o no, de acuerdo con su valor informativo como fuente para la historia.

La posibilidad de acreditar documentalmente los derechos individuales derivados de las actuaciones administrativas está íntimamente relacionada con una buena organización de los archivos como servicios públicos y con la accesibilidad a los mismos, tanto desde el punto de vista legal, como de la organización y descripción de los documentos. En sentido contrario, el respeto al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen sólo puede quedar a salvo en la documentación que custodian los archivos, si se garantizan su control y su seguridad mediante una gestión profesionalizada, basada en la independencia en la actuación técnica de los archiveros. Esto se hace aún más patente en el caso de la administración electrónica en la que, cada vez más, se pone de manifiesto la indefensión de los ciudadanos ante una gestión de la información, reducida a un ámbito críptico, que la sitúa al margen de la regulación que afecta a los documentos convencionales. Los poderes públicos deben garantizar que las enormes ventajas que la administración electrónica puede aportar en cuanto a una mayor eficacia, agilidad y transparencia de sus actos no menoscaben, en ningún caso, los logros democráticos consolidados en los últimos años en cuanto a la preservación y la disponibilidad de los documentos públicos y, en consecuencia, en su uso por los ciudadanos como herramienta fundamental para el ejercicio de sus derechos.

Los archivos públicos son, en definitiva, un elemento esencial para hacer efectivos los derechos y deberes de los poderes públicos y de los ciudadanos y constituyen un elemento más del Estado de Bienestar. Los archivos son mucho más que un lugar de investigación sobre el pasado remoto, abierto sólo a un reducido número de eruditos. El apoyo a su promoción, modernización y desarrollo debe venir impulsado por el convencimiento ciudadano de que archivos y archiveros son herramientas al servicio de la comunidad.

Convencidos de estos principios y analizadas las carencias de la sociedad española en materia de garantías documentales, reclamamos de los poderes públicos la adopción de las siguientes medidas:

1.- Elaboración de una Ley de Archivos de ámbito estatal que incluya la creación de un Consejo de Archivos que coordine de forma efectiva a todos los de las Administraciones

plataforma@plataforma.aefp.org.es

Públicas, de cualquier rango que éstas sean; que regule el Sistema Español de Archivos, como conjunto de todos los archivos dependientes de los Poderes y Administraciones Públicas y, dentro de él, del Sistema Archivístico de la Administración General del Estado; que contemple la creación de una Agencia de Archivos Nacionales que integre en una red única a todos los archivos civiles y militares de carácter nacional; y que reestructure la Junta Superior de Archivos para convertirla en un auténtico órgano asesor de los sistemas de archivos públicos españoles.

2.- Elaboración de una Ley de Libertad de Información que armonice la dispersa y a veces contradictoria normativa existente sobre acceso y garantice el derecho de acceso a los documentos de los organismos públicos a través de procedimientos administrativos y recursos de rápida tramitación y resolución.

3.- Adscripción de los archivos públicos a los departamentos competentes en materia de organización en las distintas administraciones, superando definitivamente su exclusiva dimensión cultural.

4.- Elaboración de Planes de Infraestructuras Archivísticas que conduzcan, entre otros fines, a la descongestión de las infraestructuras saturadas y que evite la necesidad de recurrir a la contratación de servicios privados de guardia y custodia. Reconducción del proyecto "*Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa (CADA)*" hacia su integración en el Sistema Archivístico de la Administración General del Estado.

5.- Dotación de las plantillas y de los medios materiales y económicos que permitan la ampliación del tiempo de apertura de los archivos públicos, extendiendo ésta de lunes a sábados en horarios de mañana y tarde.

6.- Adscripción interdepartamental de los cuerpos funcionariales de las administraciones públicas especializados en archivos y homologación de criterios para la selección de archiveros en las distintas administraciones públicas. Reconocimiento de la independencia de los archiveros en su trabajo científico o técnico y definición de la carrera administrativa de los funcionarios de los cuerpos de archiveros.

7.- Desarrollo de un cauce universitario para la capacitación profesional en la organización y tratamiento de archivos.

8.- Puesta en marcha de una auténtica política de gestión de nuestro pasado inmediato, potenciando el valor de los documentos conservados en los archivos como fuentes primarias imprescindibles para acercarse al conocimiento de la verdad sobre los hechos ocurridos.

9.- Elaboración de un Reglamento de Archivos Judiciales Militares, o revisión del Reglamento de Archivos Militares de 1998, para que puedan aquellos ser incluidos en el ámbito competencial del mismo.

10.- Generación de un instrumento para la recogida de información y protección del patrimonio documental privado de singular relevancia, para su inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles, y creación de las infraestructuras necesarias para la gestión de los fondos documentales privados que puedan incorporarse a los archivos estatales.